



Resolución de Alcaldía

N° 733-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N 260-2022/PSCN-MRCN-DERS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente CLAS P.S. CONO NORTE; el Proveído N° 14812, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en su artículo N° 29124 Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las regiones- establece es su artículo 4° que "las comunicaciones locales de administración de salud-CLAS son órganos de gestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a los señalado por el código Civil. Los aspectos de organización interna de la asociación no pueden ser modificados por normas administrativas";

Que, en su artículo 5° Concordante con el artículo 16° inciso b) del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, señala que su Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores del establecimiento CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente Jefe de establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculadas al desarrollo local procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de los CLAS;

Que, en su artículo 35° literal b) del reglamento de Ley 29124 aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-SA que establece que, para el procedimiento de integración de las asambleas generales, los representantes de cada establecimiento participante deben acreditar la representación que se les ha conferido, mediante resolución de designación, en caso específico de los gobiernos locales;

Que, mediante Oficio N° 260-2022-PSCN-MRCN-DERS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente CLAS P.S. CONO NORTE, C.D. NANCY L. CHIPANA FLORES, solicita en cumplimiento de la Ley N° 29124, designar a un representante de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual conformara parte de la Asamblea de CLAS del Puesto de Salud Cono Norte, junto con representantes de las Organizaciones Comunales y Agentes Comunitarios de Salud;

su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 14812, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA dispone conocimiento y proyectar resolución, designando al Gerente de Desarrollo Económico Social;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las regiones; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico Social (e), como representante de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; ante la Asamblea General del CLAS P.S. CONO NORTE del Distrito de Ciudad Nueva, conforme las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al CLAS P.S. CONO NORTE del Distrito de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GDES
SGSG
SGTIYC
INTERESADO
ARCHIVO.